

# Captura internacional de datos en internet: un elemento que pone a prueba la capacidad de los Estados

**Las autoridades de protección de datos deberían enfocar esfuerzos en la promoción de instrumentos jurídicos internacionales, la adopción de medidas contra los recolectores internacionales de datos e implementar sistemas de administración de justicia global**

**E**n el 2002, expresó Solveig Godeluck: “las libertades deben ser defendidas en todos los nuevos territorios, incluso en internet”. Dicha frase del autor de *Géopolitique d'Internet* pone de presente, entre otros, un aspecto crucial del entorno virtual: ¿cómo proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas de todo el mundo en internet? Al margen de todos los matices que implica una buena respuesta, veamos algunos referentes iniciales en torno a la protección de los datos personales, derecho que para el profesor Stefano Rodota es un “elemento capital de la libertad del ciudadano en la sociedad de la información y de la comunicación”.

Cada día se conocen hechos que evidencian retos a la protección de los datos personales frente a situaciones que ocurren en la web. Veamos solo dos ejemplos publicados en la prensa internacional de este año: en primer lugar, la ministra alemana de Consumo, Ilse Eigner, está en desacuerdo con la práctica de Facebook de pasar datos a terceros sin autorización previa del usuario. Según las noticias, para la ministra es preocupante “el traspaso de fotos y de datos de localización de los ordenadores, datos que el usuario comparte potencialmente con desconocidos a los que no desea proporcionar esta información”.

En segundo lugar, también aumenta el número de críticas a Google Street View, servicio de Google Maps que permite ver imágenes reales de las calles y edificios que se buscan en los mapas de Google: “para ofrecer estas imágenes, Google realiza fotografías de 360° en campañas que van cubriendo distintas zonas y localidades. La cámara del dispositivo fotográfico se sitúa a una altura de 2,50 metros, lo que permite en muchos casos ver lo que ocultan verjas y vallas”. Con esto, una empresa privada puede tener mucha más información sobre las personas en el mundo que las agencias de inteligencia de los diferentes Estados. Al margen de si el operador es de naturaleza pública o privada, la pregunta relevante es ¿cómo controlarlos para que no lesionen o pongan en riesgo los derechos de los titulares de los datos personales?

El primer caso trae a colación un reto en la protección de datos consistente en controlar que el operador de la información la utilice únicamente para los fines



**NELSON REMOLINA ANGARITA\***  
Director del GECTI y de la Especialización en Derecho Comercial de la Universidad de Los Andes  
nremolin@uniandes.edu.co

permitidos por el titular del dato o por la ley. En cualquier sistema de redes de información es difícil, por no decir imposible, garantizar que la información se utilizará solamente para los fines autorizados.

El otro caso evidencia el fenómeno de la captura o recolección de datos, el cual acontece cuando una persona de un país recoge o acopia información personal de ciudadanos de cualquier parte del mundo. Así, por ejemplo, alguien en Afganistán, a través de una página web, puede recolectar datos personales de ciudadanos de Colombia, EE UU, Canadá, Suiza, Francia, China, Venezuela, etc. ¿Quién puede impedir que esto suceda? ¿Cómo proteger adecuadamente los datos personales del titular cuya información es recolectada por una persona de otro país sobre el cual las autoridades judiciales o administrativas del primero no tienen ninguna incidencia, jurisdicción o competencia?

Internet traspasa las barreras físicas y es de acceso universal tanto para los titulares de los datos como para los recolectores de los mismos. No obstante, carecemos en el mundo de un instrumento jurídico que garantice un nivel uniforme de protección de datos personales. Solo tenemos un plexo de normas regionales y locales sobre el particular. Tampoco contamos con un sistema universal que administre justicia en materia de protección de datos personales.

Las regulaciones se han centrado en la transferencia internacional de datos, pero han dejado de lado el fenómeno de la captura de datos. Se suma a lo anterior la poca capacidad de los Estados para combatir este fenómeno internacional. Es clara la asimetría entre la magnitud del problema y las herramientas con que se pretende solucionar. El primero es global y las segundas son locales.

Todo lo anterior obliga a los gobiernos a replantear las estrategias de protección de los datos de sus ciudadanos. Las autoridades de protección de datos deberían, por ejemplo, enfocar esfuerzos en la promoción de instrumentos jurídicos internacionales, la adopción de medidas tecnológicas contra los recolectores internacionales de datos e implementar sistemas de administración de justicia global sobre este, y muchos temas que se quedaron huérfanos de protección en internet.

\* Las opiniones de este texto sólo comprometen al autor y no reflejan la posición de la Universidad de Los Andes.